



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXV

Lunes 7 de septiembre de 1970

Núm. 107

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 54

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado ovino, del término municipal de Castromocho y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de septiembre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3049

CIRCULAR NÚM. 55

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado ovino, del término municipal de Castil de Vela y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de junio de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de septiembre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquez Salort.

3055

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación, de fecha 12 de agosto último, se anuncia concurso público para la adquisición de CIENTO CUARENTA toneladas métricas de carbón en clasificado "gran-

cilla", con destino a los servicios de calefacción del Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será realizado en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo de dos meses.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso, será de 6.000 pesetas.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación que se señala en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones, se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil, siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El pliego de condiciones del concurso y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación, reintegrándose con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de igual cuantía y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ..., se compromete a suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, CIENTO CUARENTA toneladas métricas de carbón en clasificado "grancilla", igual a la muestra presentada, por el precio total de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del proponente).

Palencia 3 de septiembre de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3057

Diputación Provincial de Palencia

Información pública sobre devolución de fianza

Por don Carlos Curieses Díez, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle General Mola, número 150, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida por el mismo en la Caja Provincial para garantizar la ejecución de las obras de "Construcción de dos pabellones para ampliación del Asilo de Ancianos en la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia", contratadas con esta Diputación, toda vez que ha sido concluido el correspondiente contrato.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Si transcurrido dicho plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL, no se hubiera presentado ninguna reclamación, seguirá el expediente su curso reglamentario para proceder a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 31 de agosto de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3050

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Se saca a pública subasta (cuarta), para el día 2 de octubre de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca Derbi, matrícula P.-10.898, motor número 8.902, potencia L., 43 HP., número de

bastidor 8.902, tasada en mil seiscientas cincuenta pesetas, depositada en esta Delegación de Hacienda.

Palencia 31 de agosto de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3037

ANUNCIO

Se saca a pública subasta (tercera), para el día 2 de octubre de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca Lube, matrícula P.4.801, tasada en mil cuatrocientas pesetas, depositada en esta Delegación de Hacienda.

Palencia 31 de agosto de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3038

ANUNCIO

Se saca a pública subasta (cuarta), para el día 2 de octubre de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca Montesa, matrícula P.9.793, motor número 5M-0092, potencia 1 HP., número de bastidor 5M-0092, tasada en ochocientos veinticinco pesetas, depositada en esta Delegación de Hacienda.

Palencia 31 de agosto de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3039

ANUNCIO

Se saca a pública subasta (cuarta), para el día 2 de octubre de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, un altavoz de magnetofón, micrófono de magnetofón, dos estuches conteniendo, uno, tres cintas y el otro dos, una percha de colgar pantalones, un enchufe de magnetofón, dos botellas, una de Pipermint empezada y otra de Green Fish sin empezar, un estuche de afeitador y unas gafas de sol negras, tasado en seiscientas trece pesetas con veinticinco céntimos, depositado en esta Delegación de Hacienda.

Palencia 31 de agosto de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3040

ANUNCIO

Se saca a pública subasta (tercera), para el día 2 de octubre de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, un automóvil marca Chrysler, matrícula M.126.201, tasado en mil cuatrocientas pesetas, depositado en el Parque Móvil Ministerios Civiles de Palencia.

Palencia 31 de agosto de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3041

ANUNCIO

Se saca a pública subasta (segunda), para el día 10 de octubre de 1970, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una casa y corral, hoy solar, en el término municipal de Dueñas, carretera Vieja, número 16, tasada en mil novecientos cuatro pesetas.

Palencia 31 de agosto de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3042

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural****DELEGACION DE PALENCIA****A V I S O**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de ABASTAS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 7 de diciembre de 1967, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, a partir de la publicación de este aviso y con un carácter provisional, se realizará la entrega de la posesión de aquellas fincas o partes de fincas de reemplazo que en la pasada campaña agrícola estuvieron sembradas tanto de cereales como de legumbres.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nue-

vas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Palencia 4 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3058

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural****INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION****ANUNCIO**

Subasta pública.—Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de "INSTALACION GANADERA DE CEBO DE 100 TERNEROS EN TAMARA, DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL PI-SUERGA (PALENCIA)".

Presupuesto de contrata.—UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHO PTAS. (1.648.308 pesetas).

Plazo de ejecución.—SEIS (6) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación.—En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Av. del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de Valladolid (García Morato, 29).

Garantía provisional.—Resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (32.966 pesetas), o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición.—En el pliego de Cláusulas Administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos.—Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 3 de octubre de 1970, en las Oficinas Centrales (Av. del Generalísimo, 2) y Delegación de Valladolid (García Morato, 29), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de pliegos.—Tendrán lugar en las Oficinas Centrales, a las diez horas, del día 10 de octubre de 1970.

Documentos exigidos.—En el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 1 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, P. O., T. de Villanueva.

3052

Confederación Hidrográfica del Duero

Aplicaciones forestales

Año forestal 1970-71

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, los próximos días 7 y 8 de octubre de 1970, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 6-8-1969.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION PTAS.	Fecha de subasta
		Maderables	Leñosos	Madera m ³ .	Leña de tronco est.	Leña de copa est.		
Cifuentes de Rueda (León).....	1.º	1.301	125	780,104	12,5	130,1	937.676	Día 7 de octubre
Santibáñez de Rueda (León)	1.º	888	130	624,310	13,—	88,8	531.812	
Mansilla de las Mulas (León).....	1.º	54	—	20,870	—	5,4	17.794	
León	1.º	1.420	1	908,004	0,1	142,—	1.319.447	
Vega de Infanzones (León)	1.º	2.898	392	833,341	39,2	289,8	503.687	
Valencia de D. Juan (León)	1.º	1.736	405	482,694	40,5	173,6	317.193	
Villaquejada (León)	1.º	1.794	279	397,472	27,9	179,4	201.090	
	2.º	2.153	530	437,793	53,—	215,3	178.330	
Barrios de Luna (León)	1.º	306	—	251,347	—	30,6	113.412	
Alconadilla (Segovia)	1.º	233	2	79,235	0,2	23,3	99.281	
Saldaña de la Vega (Palencia)	1.º	2.716	25	503,318	2,5	27,4	453.385	Día 8 de octubre
	2.º	1.289	537	169,027	53,7	18,2	121.186	
Pino ...	3.º	8.357	—	242,632	—	84,—	71.907	
Lobera de la Vega (Palencia).....	1.º	453	9	53,347	1,—	4,6	29.437	
Renedo, Santillán, Exconvento (Pa- lencia)	1.º	4.869	471	639,071	47,1	53,4	578.058	
	2.º	3.252	194	413,134	19,4	34,4	342.150	
Nogal de las Huertas (Palencia)	1.º	3.858	830	460,824	83,—	46,8	373.277	
	2.º	2.078	98	406,014	9,8	21,7	335.669	
Villanueva de los Navos (Palencia) .	1.º	1.784	160	296,239	1,6	19,4	222.453	
Carrión de los Condés (Palencia) ...	1.º	4.967	945	624,625	94,5	59,1	411.322	
Manquillos (Palencia)	1.º	1.919	—	428,453	—	19,1	428.644	
Ribas de Campos (Palencia)	1.º	1.938	—	954,402	—	19,3	859.155	
	2.º	3.249	—	644,410	—	32,4	419.191	
Canal de Castilla.....	1.º	4 094	—	995,695	—	409,—	999.785	
Melgar de Fernamental (Burgos)	1.º	1.984	—	653,861	—	19,8	654.059	
	2.º	6.596	—	1.517,038	—	65,9	1.214.289	
	3.º	1.617	—	366,236	—	16,1	219.903	
Osornillo (Palencia)	1.º	1.246	—	241,069	—	12,4	132.712	
Lantadilla (Palencia)	1.º	1.342	—	248,823	—	13,4	149.428	
Castañares (Burgos)	1.º	1.043	—	190 164	—	10,4	142.727	
	2.º	1.651	—	247,926	—	16,5	186.110	
Lerma (Burgos)	1.º	2.708	—	797,354	—	27,—	638.153	
Vivero de Ribas de Campos (Palencia)	1.º	395	—	51,537	—	3,9	30.961	
Acequia de Palencia.....	1.º	225	—	216,539	—	22,5	216.764	
	2.º	901	—	315,333	—	90,1	237.351	
Canal de Villalaco	1.º	1.093	169	405,738	17,—	126,—	286.127	
	2.º	3.026	—	969,372	—	302,—	681.580	
Garray (Presa de Campillo)	1.º	273	—	79,795	—	135,—	47.754	
Burgos (Pino).....	1.º	2.859	141	414,710	14,—	300,—	211.055	

Se admiten pliegos para optar a las subastas, hasta las trece horas del día 6 de octubre de 1970.

La apertura de pliegos dará comienzo a las once horas.

Los lotes que queden desiertos serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 16 de octubre, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 15.

Valladolid, octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe acctal., David Azcarretazabal.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente número 106 de 1970, sobre incapacitación por enfermedad mental de Bonifacio Salvador Abad, de 49 años, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Boadilla del Campo (Zamora) y vecino de Torquemada, a instancia del Ministerio fiscal.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los oportunos efectos.

Dado en Palencia a uno de septiembre de mil novecientos setenta. — Juan Segoviano. —El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3047

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 125 de 1956, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Acisclo Arranz Casado, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra otros y don Onofre Encinas Marcos y don Higinio del Río Ramos, en los cuales por parte actora se aportaron las oportunas certificaciones acreditativas del fallecimiento de ambos demandados y por providencia de esta misma fecha, he acordado se cite por medio del presente a los herederos o causahabientes de los repetidos don Onofre Encinas Marcos y don Higinio del Río Ramos, a fin de que dentro del término de quince días, que al efecto se les concede, comparezcan en forma en expresado procedimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3053

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, Hermanitas de Ancianos Desamparados, ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano en la plaza de San Antolín.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 27 de agosto de 1970.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

2997

BAÑOS DE CERRATO

Convocatoria, para proveer por oposición libre, una plaza de oficial de la escala Técnico-Administrativa de la plantilla de este Ayuntamiento

Se anuncia la provisión de una plaza vacante en la plantilla Técnico-Administrativa de la misma con la categoría de Oficial, mediante oposición, que se ajustará a las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y al Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el de Oposiciones y Concursos y a los Cuestionarios y condiciones que reflejan las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—La citada plaza figura en la plantilla clasificada en el grupo a), de Técnicos-Administrativos y dotada con el grado 7 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, equivalente al sueldo base y retribución complementaria de 56.000 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, e incrementos quinquenales y las demás retribuciones de carácter voluntario que en su día la pueda fijar la Corporación.

SEGUNDA.—Serán condiciones de capacidad para optar a la oposición y ostentar el cargo:

a) Ser español, tener 21 años cumplidos sin exceder de 45.—De este límite de edad podrán ser dispensados los que acrediten servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) En caso de opositor femenino, tener cumplido el Servicio Social o hallarse exceptuadas de ello.

f) En todo caso será además indispensable, hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro, Graduado de Institutos Laborales, el de Oficial del Ejercicio o Perito Mercantil.

TERCERA.—Los aspirantes solicitarán su participación en la oposición por instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y debidamente reintegrada, que deberá presentarse en el Registro General de Secretaría, en las horas de oficina, durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, conta-

dos desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la que acompañarán el importe de 250 pesetas de derechos de examen.

Para ser admitido, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, pudiendo además alegar cuantos méritos especiales o conocimiento de idiomas a que se refiere el ejercicio voluntario a desarrollar en la oposición, estimen por conveniente, sin que en ningún caso, sea necesaria la aportación previa de documentos y que se compromete igualmente a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

CUARTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Administración Municipal publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo procederá a designar en forma competente, el Tribunal que habrá de juzgar la oposición, en la forma que señala el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública en la misma forma su composición a los efectos de reclamaciones o recusación que previene el artículo 6 del Decreto de 27 de junio de 1968.

QUINTA.—Los ejercicios de la oposición se practicarán en la Casa Consistorial y en el local o locales que al efecto se fijen, dando comienzo DOS MESES como mínimo, después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurrir las ocho meses de la misma.

El día y hora en que habrán de tener lugar, se harán públicos por el Tribunal, con quince días por lo menos de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTA.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, en la forma que determina el Cuestionario mínimo de la Circular de Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado", del día 27 de junio y de la provincia de 3 de julio del dicho año), y para mejor conocimiento de los señores opositores, los tiempos y forma de puntuación, se inserta al final de estas Bases.

SEPTIMA.—Los llamamientos del Tribunal para las prácticas de los distintos ejercicios, tendrán carácter de únicos, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado.

El orden de actuación en el ejercicio oral se hará por sorteo público y público será su desarrollo, publicándose en el tablón de anuncios para conocimiento de los interesados.

OCTAVA.—Celebrados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará a la aprobación del Organismo municipal competente, propuesta de nombramiento unipersonal del ope-

sitor que hubiera alcanzado mejor calificación total a los efectos consiguientes.

NOVENA.—El opositor propuesto por el Tribunal, aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la calificación notificada de la propuesta de nombramiento, la documentación siguiente:

1.—Certificado de nacimiento, legalizado en su caso. 2.—Certificado negativo de antecedentes penales. 3.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia. 4.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo. 5.— Título que posea o testimonio notarial del mismo. 6.—Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. 7.—Y en el caso de opositor femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o documento acreditativo de estar exceptuada del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos en activo, estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMA.—Si dentro del indicado plazo y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones en este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor calificado en segundo lugar.

UNDECIMA.—El plazo de posesión será de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada, que se otorgue por la Corporación a instancia del interesado, entendiéndose que el que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado, renuncia al cargo.

DUODECIMA.—El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten, ajustándose a estas Bases y en lo previsto regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y el General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

DECIMO TERCERA.—Lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Venta de Baños 10 de julio de 1970.—El Secretario accidental, Desiderio Pastor del Río.—Visto bueno: El Alcalde, José Paredes.

Sesión del Ayuntamiento Pleno, de 13 de julio de 1970.—Se acordó aprobar las presentes Bases y Cuestionario, adaptado al programa de la escala Técnico-Administrativa común, s/ la Circular de 24 de junio de 1953:

PRIMERO.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, para los que así lo soliciten expresamente.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, sino también su práctica de redacción. El plazo de realización de este ejercicio será como mínimo de dos horas y media.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas, sacados a la suerte, uno de cada parte del programa que a continuación se detalla y ello durante el tiempo máximo de una hora.

El tercero de los ejercicios, comprenderá la solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un Bando u Ordenanza, concediéndose un tiempo prudencial para ello por el Tribunal.

SEGUNDO.—La calificación de cada ejercicio, se hará pública inmediatamente de haberla efectuado y habrá sido obtenida, sumando el número de puntos asignados por cada miembro actuante del Tribunal, dividido por el número de ellos. Los puntos que asignarán en el primero y tercer ejercicio para cada actuante, serán de 1 a 10 y en el segundo de 1 a 15, a razón de cinco puntos por cada tema. Será requisito indispensable para pasar cada eliminatoria, haber obtenido por lo menos cinco puntos en el primero y tercer ejercicio y siete y medio en el segundo.

TERCERO.—Existirá un último ejercicio voluntario, que tendrá por finalidad demostrar el conocimiento de algún idioma, para cuyo fin los opositores indicarán en su petición el idioma del cual deseen ser examinados.

Este ejercicio servirá para mejorar la puntuación obtenida en los tres anteriores ejercicios de uno a cinco puntos.

La calificación final será la suma de los parciales correspondientes a todos los ejercicios.

Cuestionario del ejercicio oral

Primera parte.—Derecho.

1.—Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2.—Derecho político.—Concepto y evolución.—Derecho constitucional.

3.—El Estado: Concepto. Elementos. Fines. El Estado de Derecho.

4.—Idea general de la actual organización política española.

5.—La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.

6.—Organización Administrativa española.—Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

7.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8.—Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Marruecos y Colonias.

9.—Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10.—Los actos administrativos.

11.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12.—Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión Social.

13.—Derecho penal: delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14.—La organización jurisdiccional española.

15.—Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16.—Derecho civil: concepto y fuentes.—Legislación común y foral.

17.—El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18.—Sociedad conyugal y paterno-filial.

19.—Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20.—La sucesión y sus clases.

21.—Los contratos.—Casi contratos.

22.—Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen Local:

1.—Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y agrupaciones.

2.—Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.

3.—Organismos municipales en general.—Ayuntamientos.—Concejo abierto y régimen de carta.

4.—El Alcalde.—Carácter y nombramiento.

5.—El Ayuntamiento.—Los concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—Comisión Permanente.

6.—Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares.—Su composición.

7.—Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las entidades locales menores.

8.—Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Municipal Permanente.—Atribuciones del Alcalde Pedáneo y de la Junta vecinal.

10.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11.—Acuerdos de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.

12.—Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de Ordenación.

13.—Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14.—Contratación de las Corporaciones Locales.

15.—El personal de la Administración Local.—Modos de adscripción. Los funcionarios.—Sus clases.

16.—Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17.— Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

18.—Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

19.—La responsabilidad de las Autoridades Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20.—La intervención del Estado en las Entidades Locales, Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

21.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda.

1.—Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

2.—Gastos públicos.

3.—Ingresos públicos.—Sus clases.

4.—Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales. — Los bienes y sus clases.—Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5.— Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.

6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.

7.—Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

8.—Imposición municipal.

9.—Imposición provincial.

10.— Fondo de Corporaciones Locales.—Fondo de compensación provincial.

11.—Recursos especiales.—Crédito local.

12.—La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

13.— Presupuestos municipales y provinciales.

14.—Los gastos y los pagos.

15.—Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16.—Procedimiento económico - administrativo.

17.—La recaudación.

18.—Inspección de rentas y exacciones.

19.—La contabilidad de las Corporaciones Locales.

20.—Rendición de cuentas.

Venta de Baños 10 de julio de 1970.—El Secretario accidental, Desiderio Pastor del Río.

3028

BAÑOS DE CERRATO

Convocatoria para proveer en propiedad, por oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de esta plantilla municipal.

Puesta a disposición de este Ayuntamiento la vacante de la plaza de Auxiliar Administrativo de esta plantilla municipal, se anuncia para su provisión en propiedad mediante oposición libre, con el sueldo anual de 49.000 ptas., más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, incrementos quinquenales y las de-

más retribuciones de carácter voluntario que en su día la pueda fijar la Corporación.

Dicha plaza figura clasificada en el grado 5 de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

La oposición que se anuncia se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y al Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y concursos, la que se acomodará a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en esta oposición y ostentar el cargo, las siguientes:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 35.

De este límite máximo de edad, podrán ser dispensados los que acrediten servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido separado por expediente del servicio del Estado o de la Administración Local, ni inhabilitado para ejercer funciones públicas.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Haber cumplido el servicio social, o hallarse exceptuada de ello, las aspirantes femeninas.

SEGUNDA.—Los aspirantes solicitarán tomar parte en la oposición por instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, debidamente reintegrada, que deberá presentarse en el Registro de documentos en las horas de diez a catorce, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ser admitido, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, pudiendo además alegar cuantos méritos especiales o conocimientos en relación con los ejercicios voluntarios de la oposición que estimen por conveniente, sin que, en ningún caso, sea necesaria la aportación previa de documentos.

Los aspirantes residentes en el extranjero, pueden hacer uso de la facultad prevenida en el artículo 5.º-2 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

TERCERA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la administración publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo procederá a nombrar en forma competente el Tribunal que habrá de juzgar

la oposición, que estará compuesto en la forma que señala el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública por los mismos medios y composición, a los efectos de reclamaciones o recusación que previene el Decreto de 10 de mayo de 1957.

CUARTA.—Los ejercicios de la oposición se practicarán en la Casa Consistorial, en el local o locales que al efecto se fijen, dando comienzo dos meses como mínimo después de la publicación de la Convocatoria y antes de transcurrir un año de la misma.

El día y hora en que habrán de tener lugar, se harán públicos por el Tribunal, con quince días, por lo menos, de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA.—La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios y uno de carácter voluntario, en la forma que determina la norma 5.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de 27 de junio y en el de la provincia del 13 de julio del año 1953.

Estas bases y programa del tercer ejercicio que reproduce dicha Circular, regirán íntegramente y a los mismos se ajustará el desarrollo de la oposición y para mejor conocimiento de los señores opositores se publica íntegramente al final de esta convocatoria.

SEXTA.—Los llamamientos del Tribunal para la práctica de los ejercicios de la oposición, tendrán carácter de únicos, perdiendo todos los derechos el opositor que, por cualquier causa no comparezca al ser llamado. El orden de actuación de los mismos, en el ejercicio oral, se hará por sorteo público, el día que se fije por el Tribunal y público será su desarrollo, publicándose en el tablón de anuncios para conocimiento de los interesados.

SEPTIMA.—Celebrados los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador elevará a la aprobación del Organismo municipal competente, propuesta de nombramiento del opositor que hubiera obtenido mejor calificación.

OCTAVA.—El opositor propuesto por el Tribunal, aportará dentro de los treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, reservándose esta Administración el derecho a decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante en los casos en que se juzgue conveniente.

e) En los casos de mujeres, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social.

f) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos

y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de honor, y de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar solamente certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y circunstancias de su hoja de servicios.

NOVENA.—El que resulte designado, dentro del plazo anteriormente indicado, vendrá obligado a establecer una fianza en metálico de treinta mil pesetas a disposición de este Ayuntamiento, para responder de su gestión en la sustitución de sus funciones en las licencias reglamentarias y otras ausencias al Auxiliar-Agente recaudador de este Ayuntamiento, así como al Depositario de fondos del mismo.

DECIMA.—Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los propuestos no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente concursante que haya obtenido mejor calificación.

UNDECIMA.—El plazo de posesión será de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada que se otorgue por la Corporación, a instancia del interesado, entendiéndose que el opositor propuesto que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado, renuncia a su empleo.

DUODECIMA. — El Tribunal calificador, queda facultado para resolver cuantas duras se presenten, ajustándose a estas bases y en lo no previsto en las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y el General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Venta de Baños 9 de julio de 1970.—El Secretario accidental, Desiderio Pastor del Río.—Visto bueno: El Alcalde, José Paredes.

Sesión del pleno de este Ayuntamiento, de 13 de julio de 1970. Se acordó aprobar las Bases precedentes y Cuestionario adaptado al programa de Auxiliares Administrativos conforme con la Circular de 24 de junio de 1953.

1.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, para los que lo soliciten expresamente en su instancia.

2.^a El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Se concede un tiempo máximo de treinta minutos para la práctica del ejercicio de análisis y otro de una hora de duración para cada una de las dos partes de este primer ejercicio.

3.^a El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.^a El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas, sacados a la suerte entre los que figuren en el programa que se copia a continuación.

5.^a El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que éste señale.

c) Los trabajos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.^a La suma total de los puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Programa de los temas a desarrollar en el tercer ejercicio, dos temas:

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central.—Ministros.—Subsecretarios y Directores generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades Provinciales. — Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.—Entidades Municipales. — Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes Pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. — Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de Servicios técnicos.—Mancomunidades Sanitarias Provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus Familiar.

15.—Previsión Social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo. — Jurisdicción Civil y Criminal. — Jurisdicción Contencioso-administrativa. — Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los Presupuestos. — Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

Para desarrollar los dos temas sacados a la suerte, de este tercer ejercicio, se concederá un tiempo de media hora como máximo.

Venta de Baños 9 de julio de 1970.—El Secretario accidental, Desiderio Pastor del Río.
3028

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Boada de Campos 1 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).
3036

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre bicicletas.

Tasa municipal sobre desagüe de canales y otros en la vía pública.

Idem íd. sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Idem íd. sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio municipal con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Idem de pastos vecinales.

Idem de pastos por subasta.

Idem de aguas públicas para riego.

Espinosa de Villagonzalo 2 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).
3043

LANTADILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Idem sobre casinos y círculos de recreo.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Impuesto sobre perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Puertas que abren al exterior.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Lantadilla 1 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Javier Ortega.
3044

LAVID DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lavid de Ojeda 31 de agosto de 1970.—El Alcalde, Elías Estébanez.
3035

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit

dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaluenga de la Vega 31 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).
3034

VILLOVIECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem ocupación de la vía pública.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Arbitrio sobre los perros.

Villovieco 28 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).
3020

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORDOVILLA LA REAL (Palencia)

EDICTO

Formados y aprobados por el Cabildo Sindical, los padrones para el sostenimiento del Servicio de Guardería Rural y cuotas reales y personales para el sostenimiento de la Hermandad, durante el año de 1970, quedan expuestos al público en esta Hermandad, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo señalado.

Cordovilla la Real 28 de agosto de 1970.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).
3054